



# GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA  
GENERAL  
DE GOBIERNO

F. 58562.  
OFICIALIA DE PARTES  
10:50 hrs  
12 FEB 2026  
Chihuahua  
CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Oficio No. SGG 002-/2026

Chihuahua, Chih., a 07 de enero de 2026.

DIP. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E..

Anteponiendo un cordial saludo, me permito dar contestación a su oficio número LXVIII/SALJ/AOG/0054-2, recibido el día veintitrés de diciembre del año dos mil veinticinco, mediante el cual comunica que en sesión del día once de diciembre de dos mil veinticinco, el Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, formuló diversas preguntas al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, relativas al Hospital de Ginecología y Obstetricia de Parral.

En ese tenor, de conformidad con lo previsto en la fracción IV del artículo 66 Constitucional, adjunto al presente el oficio SCOP/005/2026 firmado por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, mediante el cual se brinda respuesta a las referidas interrogantes.

Finalmente, agradezco este ejercicio de comunicación respetuosa entre los Poderes del Estado, utilizando para ello los mecanismos institucionales previstos en la Constitución Local.

Sin más de momento, aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

## A TENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA ~~SECRETARÍA GENERAL~~  
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DE GOBIERNO  
CHIHUAHUA, CHIH.

# PRESIDENCIA

*"2026, Año del Bicentenario de la Abolición de la Esclavitud en el Estado de Chihuahua".*

Palacio de Gobierno, Primer Piso,  
Calle Aldama No. 901,  
Col. Centro, Chihuahua, Chih.  
Teléfono: (614) 429-33-00 Ext. 11155 y 11156  
[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)



Chihuahua, Chih., a 05 de enero de 2026.  
Asunto: Respuesta al oficio LXVIII/SAL/AOG/0054-1.

**C. GUILLERMO PATRICIO RAMÍREZ GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio número LXVIII/SAL/AOG/0054-1, de fecha 16 de diciembre de 2025, recibido en esta Secretaría el 23 de diciembre de 2025, mediante el cual se remite copia del documento presentado en sesión de fecha 11 de diciembre de 2025 por Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, relativo a diversos cuestionamientos sobre el Hospital de Gineco Obstetricia de Parral, me permito remitir a este H. Congreso la respuesta institucional a dichos planteamientos.

Con base en lo anterior, y atendiendo los cuestionamientos en el mismo orden en que fueron formulados, se informa lo siguiente:

**1. ¿Cuál es el avance físico y financiero real de la obra del Hospital de Gineco Obstetricia de Parral al día de hoy, con corte validado por la Secretaría?**

Con corte al 05 de enero de 2026, validado por esta Secretaría, se informa lo siguiente: Los trabajos correspondientes a la terminación del Hospital de Gineco Obstetricia de Parral se encuentran concluidos, con avance físico del 100% y avance financiero del 100%.

Adicionalmente, se ejecutan obras complementarias y adecuaciones para la puesta en marcha y operación de las áreas de hospitalización y especialidades del Hospital de Gineco Obstetricia, las cuales presentan un avance físico del 91% y un avance financiero del 94%, conforme al seguimiento técnico-administrativo y control de estimaciones. Dichas obras complementarias y adecuaciones tuvieron origen en la necesidad identificada por el área usuaria de actualizar determinadas instalaciones previamente ejecutadas, derivado del desfase entre la elaboración del proyecto original y la actualización normativa y de procedimientos aplicables, así como de necesidades operativas asociadas a dichas actualizaciones y a los requerimientos de los nuevos equipos, a fin de incorporar condiciones e infraestructura más actuales para la operación del hospital.

**2. ¿Existen modificaciones recientes al contrato, ampliaciones de plazo, convenios modificatorios o incrementos presupuestales? De ser así, ¿cuáles son los montos, conceptos y razones técnicas?**

Con corte al 05 de enero de 2026, y respecto de los trabajos correspondientes a obras complementarias y adecuaciones para la puesta en marcha y operación de las áreas de hospitalización y especialidades del Hospital de Gineco Obstetricia, se informa que a la fecha no se han formalizado modificaciones recientes al contrato, ampliaciones de plazo, convenios modificatorios ni incrementos presupuestales.

No obstante lo anterior, se hace del conocimiento que, actualmente, la ejecución de los trabajos se encuentra suspendida de manera temporal, en virtud de que, en coordinación con el área usuaria, personal técnico de la empresa contratista, personal técnico de la SCOP y los proveedores de equipos, se están realizando los análisis técnicos necesarios para asegurar que las instalaciones y adecuaciones en proceso se adapten y resulten compatibles con los requisitos de las necesidades actuales, derivados de actualizaciones normativas y de procedimientos, así como de los requerimientos operativos y técnicos de los equipos a instalar.

Dicha suspensión temporal tiene un carácter preventivo y técnico, orientado a garantizar que los trabajos se ejecuten conforme a especificaciones vigentes y a las condiciones necesarias para una operación segura y funcional del hospital. Concluidos los análisis referidos, se determinará y programará la reanudación de los trabajos.

### **3. ¿Cuál es la fecha comprometida para la conclusión total de la obra, incluyendo pruebas de funcionamiento, equipamiento e instalaciones especiales?**

Respecto de las obras complementarias y adecuaciones para la puesta en marcha y operación de las áreas de hospitalización y especialidades del Hospital de Gineco Obstetricia, se informa que la fecha comprometida para la terminación total de los trabajos se establecerá una vez que se levante la suspensión temporal referida en el numeral anterior y se determine la programación definitiva de reanudación, con base en los resultados de los análisis técnicos que actualmente se encuentran en proceso.

En cuanto al equipamiento hospitalario, se precisa que su provisión y puesta a disposición corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de área usuaria y responsable del inmueble.

Por lo que hace a las pruebas de funcionamiento de las instalaciones y equipos considerados dentro del alcance del contrato de obra pública, éstas se han venido verificando de manera paralela mediante seguimiento técnico coordinado entre especialistas del área usuaria, personal técnico de la SCOP y personal técnico de la empresa contratista, a fin de asegurar su correcta operación y funcionamiento conforme a las especificaciones aplicables.

### **4. ¿La dependencia mantiene una fecha estimada para la entrega a la Secretaría de Salud para su puesta en operación?**

En relación con la entrega del Hospital de Gineco Obstetricia de Parral, se informa que, al concluir el contrato relativo a la terminación del hospital, se efectuó la entrega física parcial de las áreas comprendidas en dicho

alcance. De manera complementaria, la entrega total del inmueble se integra con las áreas y adecuaciones previstas en el contrato de obras complementarias, mismas que se incorporan conforme se concluyen los trabajos correspondientes.

Asimismo, conforme se ha registrado avance en los trabajos del contrato de obras complementarias, se han realizado entregas físicas parciales de áreas a la Secretaría de Salud, a efecto de que el área usuaria pueda hacer uso de las mismas.

Para la entrega total del hospital, esta Secretaría se mantiene en constante comunicación y coordinación con la Secretaría de Salud, a efecto de asegurar la correcta integración operativa de las áreas comprendidas en el alcance del contrato. Dicha entrega se formalizará mediante el proceso administrativo de entrega–recepción correspondiente, una vez reanudados y concluidos los trabajos, y verificadas las condiciones de funcionamiento de los sistemas e instalaciones comprendidos en el alcance contractual, conforme a los análisis técnicos que actualmente se encuentran en proceso.

Se precisa que la puesta en operación del inmueble corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de área usuaria y responsable del hospital.

## **5. En caso de haber retrasos, ¿cuáles son las causas específicas, contratistas involucrados y medidas correctivas implementadas?**

Con corte al 05 de enero de 2026, se informa que no se han registrado retrasos considerables en la ejecución de los contratos referidos.

## **6. Cuál será la capacidad instalada final del hospital en cuanto a:**

- **Número de camas censables y no censables**
- **Consultorios**
- **Salas de expulsión**
- **Quirófanos**
- **Área de urgencias**
- **Terapia intensiva neonatal**

En relación con la capacidad instalada final solicitada, se precisa que la definición y precisión de dichos parámetros (camas censables y no censables, consultorios, salas de expulsión, quirófanos, urgencias y terapia intensiva neonatal) corresponde a la Secretaría de Salud, en su carácter de área usuaria y responsable del inmueble, así como instancia competente para determinar el modelo de operación, la planeación hospitalaria, la cartera de servicios y la capacidad funcional del hospital, a partir de criterios técnicos sectoriales y de la demanda de atención.

Esta Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas participa como ejecutora de la obra pública, desarrollando los trabajos conforme al proyecto autorizado por el área especializada, por lo que la emisión de cifras y especificaciones definitivas de capacidad, para que la respuesta sea amplia,

técnicamente sustentada y con la información integral necesaria, debe ser proporcionada por la Secretaría de Salud, quien cuenta con los elementos especializados para su determinación y validación.

Sin perjuicio de lo anterior, se reitera que los trabajos se ejecutan en coordinación con el área usuaria y conforme al alcance técnico autorizado, a fin de asegurar que los espacios y sistemas previstos cumplan con las condiciones necesarias para su correcta operación.

## **7. ¿Esta capacidad corresponde a la demanda actual y proyectada de Parral y municipios circunvecinos?**

Se informa que el Hospital de Gineco Obstetricia de Parral fue planeado, diseñado y construido con un enfoque regional, a fin de satisfacer la demanda de atención no únicamente del municipio de Hidalgo del Parral, sino de la región sur del Estado de Chihuahua, e incluso de población proveniente de la región norte del Estado de Durango, conforme al ámbito de influencia que se consideró en su planeación.

En dicho proceso de planeación se tomó como referencia la cobertura de los municipios comprendidos en la Jurisdicción Sanitaria No. 3, incorporando criterios de proyección vinculados al crecimiento poblacional esperado desde el momento en que se definió el proyecto y hacia los años subsecuentes, con el propósito de asegurar que la infraestructura hospitalaria resultara congruente con la demanda actual y futura de la región.

## **8. ¿Se ha realizado la validación de instalaciones especiales como gases medicinales, planta eléctrica, sistema contra incendios y climatización?**

Se informa que todas las instalaciones especiales (gases medicinales, planta eléctrica, sistema contra incendios y climatización) en el Hospital de Gineco Obstetricia de Parral, cuentan con pruebas de verificación y funcionamiento, realizadas con la participación de personal técnico de la SCOP, personal de la Secretaría de Salud en su carácter de área usuaria, y personal técnico de la empresa responsable de los trabajos.

Las verificaciones y resultados de dichas pruebas se asientan en las minutas que se levantan al momento de su ejecución, como parte del seguimiento técnico-administrativo, y se consideran para la aceptación de los trabajos cuando éstos se acreditan como realizados de manera satisfactoria, conforme a las especificaciones aplicables.

## **9. ¿Existe un dictamen técnico sobre la seguridad estructural del inmueble?**

En lo relativo a la seguridad estructural del Hospital de Gineco Obstetricia de Parral, se precisa que, como parte integral del proyecto ejecutivo, se cuenta con la memoria de cálculo estructural y la documentación técnica asociada (planos y especificaciones estructurales), las cuales constituyen el sustento técnico del diseño y verificación de la capacidad resistente del inmueble.

La memoria de cálculo estructural es el documento técnico mediante el cual se justifican los criterios de ingeniería aplicados al diseño, estableciendo las hipótesis de análisis, la modelación estructural y la determinación de cargas consideradas para el dimensionamiento, incluyendo cargas muertas, cargas vivas, así como las acciones por sismo y viento, conforme a la normatividad aplicable. A partir de lo anterior, se verifican las combinaciones de carga pertinentes y se dimensionan los elementos estructurales principales, tales como cimentaciones, columnas, vigas y losas, además de los elementos de rigidización y continuidad que resulten necesarios para asegurar la estabilidad global y el desempeño previsto.

En ese sentido, se informa que la ejecución de la obra se ha desarrollado en estricto apego a las especificaciones definidas en la partida estructural del proyecto ejecutivo, a fin de garantizar la congruencia entre diseño, especificación y construcción. Lo anterior es fundamental, ya que la seguridad estructural se sustenta tanto en el cálculo y diseño documentado, como en la correcta materialización en obra de los detalles, secciones, refuerzos, materiales y procedimientos constructivos previstos en el proyecto.

Por lo expuesto, el inmueble cuenta con un sustento técnico documentado que respalda que su solución estructural fue diseñada bajo criterios de ingeniería y con observancia de las

consideraciones normativas aplicables a este tipo de infraestructura, brindando certeza respecto a su seguridad, estabilidad y adecuado comportamiento estructural.

#### **10. ¿Cuál es el estudio de demanda que justificó el tamaño y características del hospital?**

En relación con el estudio de demanda que justificó el tamaño y las características del Hospital de Ginecoobstetricia de Parral, se precisa que dicha determinación fue desarrollada por la Secretaría de Salud, a través de su Dirección de Planeación, Evaluación y Desarrollo, la cual formalizó en septiembre de 2019 el documento denominado “Análisis Costo–Beneficio (ACB) Sustitución del Hospital de Ginecoobstetricia de Parral”.

El Análisis Costo–Beneficio (ACB) constituye un instrumento técnico de planeación y evaluación que permite sustentar la viabilidad de un proyecto público mediante la identificación y valoración de sus costos y beneficios esperados, apoyando la toma de decisiones respecto a la alternativa más conveniente y socialmente deseable. En el caso concreto, dicho ACB estableció la procedencia de la construcción de un nuevo hospital, considerando las condiciones existentes al momento de su elaboración, particularmente en lo relativo a la demanda de servicios de salud y la necesidad de contar con infraestructura acorde a los requerimientos de atención de la región.

#### **11. ¿Se prevé que esta obra absorba la demanda de maternidad de comunidades como Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Matamoros, Valle de Zaragoza y municipios de la región sur?**

Sí. Conforme al Análisis Costo–Beneficio (ACB) “Sustitución del Hospital de Gineco Obstetricia de Parral” (septiembre de 2019), el Hospital de Ginecoobstetricia de Parral fue concebido con un enfoque regional,

definiendo una zona de influencia que abarca la región sur del Estado y que se extiende además a parte de la Sierra Tarahumara e incluso a la región norte del Estado de Durango.

Para efectos de dicho documento, se consideraron 16 municipios pertenecientes a la Jurisdicción Sanitaria No. 3 con cabecera en Hidalgo del Parral, así como los municipios correspondientes a la Sub-sede Sanitaria de Guachochi, integrando expresamente los siguientes municipios: Allende, Balleza, Batopilas, Coronado, Guachochi, Guadalupe y Calvo, Hidalgo del Parral, Huejotitán, Jiménez, López, Matamoros, Rosario, San Francisco del Oro, Santa Bárbara, El Tule y Valle de Zaragoza. En consecuencia, se prevé la atención de la demanda regional de maternidad, incluyendo de manera directa a Santa Bárbara, San Francisco del Oro, Matamoros y Valle de Zaragoza, así como del resto de los municipios comprendidos en la zona de influencia definida.





GOBIERNO  
DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE  
COMUNICACIONES  
Y OBRAS PÚBLICAS

Adicionalmente, el ACB establece una población objetivo para el proyecto al considerar a mujeres de 15 a 64 años residentes de los municipios incluidos en la zona de influencia, lo cual refuerza que la infraestructura fue planeada para absorber y atender la demanda regional de servicios gineco obstétricos y de maternidad conforme a la cobertura sanitaria prevista en el estudio.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que se sirva brindar al presente, me permito solicitar atentamente tenga a bien remitir la información que antecede, por su digno conducto, a la Presidencia del Honorable Congreso del Estado, en alcance al oficio citado en antecedentes y para los efectos conducentes.

Reitero a usted la plena disposición de esta Secretaría para coadyuvar en todo aquello que resulte necesario, así como para proporcionar, en su caso, precisiones técnicas adicionales dentro del ámbito de competencia de esta dependencia, a fin de contribuir a que el Honorable Congreso del Estado cuente con elementos institucionales suficientes para el análisis correspondiente.

Aprovecho la ocasión para reiterarle la seguridad de mi más alta consideración y aprecio.

ATENTAMENTE,



M.I. JORGE IGNACIO CHÁNEZ PEÑA  
ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA  
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

ELABORÓ	VALIDÓ
LIC. DALVA MARLI GRAFF JURADO DIRECTORA DE ATENCIÓN A AUDITORÍAS Y CONTRATACIONES.	M.C.V.T. HIRAM MARTÍNEZ DELA HOYA. DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

C.C.P. - Copia de conocimiento

Lic. Gilberto Baeza Mendoza. Secretario de Salud y Director General de SSCH.  
Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves -Subsecretario de Construcción e Infraestructura de la S.C.O.P.  
M.C.V.T. Hiram Martínez de la Hoya. Director de Obras Públicas de la S.C.O.P.  
Lic. Dalva Marli Graff Jurado, Directora de Atención a Auditorías y Contrataciones de la S.C.O.P.